

Acuerdo urgente 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ Y DEL PROYECTO “ILUSIONANDO CON EL JAZZ” POR LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES DE ALMERIA, EN EL EJERCICIO DE 2026.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 27 de agosto de 2026.

Por acuerdo número 07, en su sesión de fecha 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, se aprobó el expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de once acciones: siete (7) conciertos incluidos en el Circuito Provincial de Jazz y dos (2) incluidos en el proyecto Ilusionando con el jazz, y dos (2) encuentros jazzísticos provinciales, por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes en el ejercicio de 2026, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=alImdaubiubOrLJxxE9BOA==>

y por el pliego de prescripciones técnicas, verificable en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=GVyx_sOP33925SmQZdvIRw==

El citado acuerdo señala un gasto máximo autorizado para el contrato de cuarenta mil euros (40.000,00), exento de IVA, 8000 334 22614 “Eventos culturales de Especial Interés”, del vigente presupuesto (núm. de operación RC: 220260022987; y A: 220260023832).

La Fundación Indaliana para la Música y las Artes es la única invitada, de conformidad con el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Se cursa invitación (Registro de salida nº 36241, de fecha 05/08/2026) para participar en el procedimiento, otorgándole un plazo de diez (10) días naturales para presentar oferta.

En este sentido, la Fundación invitada a licitar presenta oferta en tiempo y forma, (registro de entrada núm. 67042, de fecha 1208/2026), procediéndose por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 14 de agosto de 2026, al examen de la documentación requerida en esta fase del procedimiento: Oferta económica y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La oferta económica presentada por la Fundación asciende a un total de cuarenta mil euros (40.000,00€), exentos de IVA, que coincide con el presupuesto base de licitación.

La Mesa acuerda en dicha reunión:

Abrir la fase de negociación de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego

de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presente, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejore la primera; teniendo en cuenta que, los criterios de negociación establecidos en el último apartado del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- La minoración en el precio ofertado para cada uno de los conciertos y encuentros jazzísticos provinciales.

- Las prestaciones adicionales, que, sin suponer un incremento en el coste final del contrato, contribuyan a obtener una mayor calidad en la promoción de los conciertos y encuentros, así como favorecer la asistencia de actividades.

URL de verificación Acta 1:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+E9o6iwwSYjb8CMBFAJcg==>

Con registro de salida núm. 37576, de fecha 14/08/2026, se solicita mejora de la oferta. Tras realizar el citado requerimiento, se ha recibido la mejora ofertada por la Fundación licitadora invitada, mediante escrito con registro de entrada 68157, de fecha 19/08/2026, que se transcribe a continuación:

«- Las prestaciones adicionales relacionadas con el objeto del contrato tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final:

- 1) Dotar a los encuentros jazzísticos de un menú para los participantes.
- 2) Realizar la presentación de Ilusionando con el Jazz 2026 desde una Goleta realizando un pequeño concierto de presentación en un Barco-Goleta
- 3) Llevar a cabo una presentación en cada concierto para introducir al nuevo público en la música de Jazz, y para profundizar en aspectos más específicos de esta modalidad al público iniciado. Esta presentación se concretará con las siguientes acciones:

- Breve explicación de la composición específica del grupo que ofrece el concierto, y el significado de dicha formación musical.
- Descripción de los instrumentos empleados y su simbolismo jazzístico.
- Características específicas de la música del Jazz y la utilización de la improvisación como elemento básico.

Una vez finalizado el concierto, resolución de posibles dudas sobre cualquier elemento del mismo.»

En fecha 19 de agosto de 2026, se reúne la Mesa de contratación, para la valoración de la oferta presentada en la fase de negociación, en la que se amplían las prestaciones adicionales citadas, y, respecto a la oferta económica, la licitadora no presenta mejora en relación al precio indicado en su primera oferta, el cual coincide con el presupuesto base de licitación previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas de (40.000,00€), exentos de IVA, que coincide con el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación acuerda:

1. Valorar positivamente el conjunto de la oferta presentada, y proponer la adjudicación del contrato a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes.

2. Requerir al licitador para que, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Realizar la advertencia al licitador requerido de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.
4. Solicitar informe sobre si dicha Fundación está al corriente de la obligación tributaria con esta Diputación provincial.

Asimismo, se hace constar que, en relación a la mejora presentada, se emite informe verbal, en sentido favorable, por la Jefa del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales

URL de verificación Acta 2:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rjkr5PpUMJyAx6X5JpHFSQ==>

En este sentido se realizó requerimiento al licitador para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato.

En fecha 26 de agosto de 2026, se reúne nuevamente la mesa de contratación para calificar la documentación presentada por La citada Fundación, adoptando el siguiente acuerdo:

1) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos presentados por la Fundación propuesta adjudicataria para el contrato, exigidos en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

2) Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del contrato de prestación de servicios artísticos por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, para la realización de once acciones (11): siete (7) conciertos incluidos en el Circuito Provincial de Jazz, dos (2) conciertos incluidos en el proyecto Ilusionando con el jazz, y dos (2) encuentros jazzísticos; con las mejoras ofertadas.

URL de verificación Acta 3:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jldQ7P0ISYbxMoLvo6fXrQ==>

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Consta la constitución de la garantía definitiva por importe de dos mil euros (2.000,00 €). Documento "I", con núm. de operación: 320260005902, de fecha 20 de agosto de 2026.

Asimismo, consta certificado de carácter positivo de fecha 24 de agosto de 2026 por la Tesorería de la Diputación Provincial, por lo que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial.

Por tanto, como sea que la Fundación licitadora ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación

de competencias realizada por la Presidencia, mediante resolución núm. 3.081/2025, de 1 de diciembre, al delegar la contratación con la salvedad de los contratos menores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, provista con NIF núm. G04719290, la contratación de servicios artísticos para la realización de once acciones: siete (7) conciertos incluidos en el Circuito Provincial de Jazz y dos (2) incluidos en el proyecto Ilusionando con el jazz, y dos (2) encuentros jazzísticos provinciales, por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes en el ejercicio de 2026, de conformidad con la oferta presentada y sus prestaciones adicionales, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, sus anexos y el de prescripciones técnicas, por un importe total de cuarenta mil euros (40.000,00 €), exento de IVA, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los conciertos programados, lugar y fechas de celebración, y el desglose del precio de cuarenta mil euros (40.000,00 €), serán los siguientes:

ACCIONES	MUNICIPIO	PRECIO OFERTADO (Exento de IVA) €	
CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ. CONCIERTOS		EN LETRA	EN CIFRAS
Andrés Barrios	Gádor (11-09-2026)	Cinco Mil cien euros	5.100 €
Antonio Lizana	Serón (12-09-2026)	Cinco Mil quinientos euros	5.500 €
Mar Tiago & Jose Luis Jaén Quintet	Carboneras (26-09-2026)	Tres Mil Euros	3.000 €
	Abrucena (17-10-2026)	Tres Mil Euros	3.000 €
	Paterna del Río (24-10-2026)	Tres Mil Euros	3.000 €
Coro Góspel Clasijazz	Abla (18-10-2026)	Tres Mil Cuatrocientos Euros	3.400 €
	Laujar de Andarax (25-10-2026)	Tres Mil Cuatrocientos Euros	3.400 €
“ILUSIONANDO CON EL JAZZ” ENCUENTROS Y CONCIERTOS DIDÁCTICOS			

Encuentro jazzístico: Big Bandarax	Alhama de Almería (17-10-2026)	Cinco Mil trescientos Euros	5.300 €
Encuentro jazzístico: Combos de Clasi jazz	Macael (24-10-2026)	Cinco Mil trescientos Euros	5.300 €
Conciertos didácticos Coro Góspel	Tijola (04-10-2026)	Mil quinientos euros	1.500 €
Clasijazz y Noemí Pérez	Vélez Rubio (03-10-2026)	Mil quinientos euros	1.500 €
PRECIO TOTAL: SIETE (7) CONCIERTOS INCLUIDOS EN EL CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ, DOS (2) CONCIERTOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO ILUSIONANDO CON EL JAZZ, Y DOS (2) ENCUENTROS JAZZÍSTICOS.		Cuarenta Mil Euros	40.000 €

Las actividades se realizarán en los espacios escénicos de los municipios que se determinen por los respectivos ayuntamientos.

La proposición económica incluye el pago de los derechos de autor.

2º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro de facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D61000/006-303/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación al licitador y, simultáneamente, en el plazo de quince (15) días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno (de ámbito estatal), y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (de ámbito autonómico andaluz).

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.